EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
NEGOCIADO DE TRANSPORTES

C/CARRRA DE JESÚS (BAJO AYUNTAMIENTO)
TRANSPORTES@AYTOJAEN.ES; TELÉFONO: 673670315 / 673667338

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN – FECHA RESOLUCIÓN
2023/267-ALC - 13/03/2023

PROCEDIMIENTO	12000. [AYTO] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS
EXPEDIENTE	**403/2023/RESO** REF. ADICIONAL EXP:43/2023 REF:2.3
INTERESADO(S)	
ÓRGANO PROPONENTE	NEGOCIADO DE TRANSPORTES
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN

D E C R E T O

Visto el informe propuesta emitido por la Jefatura del Negociado de Transportes en el asunto de referencia, en el ejercicio de las competencias que le son propias a esta Alcaldía, virtud a la normativa vigente en materia de Régimen Local y en especial la Ley 7/1985, De conformidad con lo que establece el Reglamento Local de los Servicios de Autotaxi de la Ciudad,

R E S U E L V O

Asunto.- Convocatoria pruebas para la obtención del Permiso Local Conducir Autotaxi.

En el asunto de referencia el funcionario que suscribe emite el siguiente,

INFORME - PROPUESTA

Vistas las solicitudes presentadas en el Registro General Municipal para tomar parte en las pruebas para la obtención del Permiso Local de Conducir de Autotaxi, y examinada la documentación que con las mismas aportan los interesados. De conformidad con lo dispuesto en el art. 45 del Reglamento Local del Servicio de Autotaxi de Jaén,

PROCEDE que por la Alcaldía se resuelva lo siguiente:

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015,Art.42)

FIRMADO POR:

JULIO MILLAN MUÑOZ | ALCALDE | FECHA: 13/03/2023 HORA: 19:17:51

Primero.- Convocar las pruebas para la obtención del Permiso Local de Conducir Autotaxi, para el día **28 de marzo de 2023**, en de la Universidad Popular Municipal de Jaén.

Segundo.- Nombrar al Tribunal de dichas pruebas que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45.4 del Reglamento Local de los Servicios de Transporte Público Urbano de Automóviles de Turismo de Jaén, estará compuesto por:

- Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
- Miembros:
  - Concejal Delegada de Universidad, Movilidad, Eficiencia Energética, Transportes y Sanidad
  - Jefe del Negociado de Transportes.
  - Jefe de Policía Local.
  - 1 Vocal en representación de todas las Asociaciones del Taxi, designado por estas.
  - 1 Vocal en representación de todas las Organizaciones Sindicales, designado por estas.
  - Secretario: Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

El Tribunal se constituirá a las **09:00 h.** del mismo día en las dependencias del Negociado de Transportes, para la determinación de las pruebas. El Negociado de Transportes prestará la colaboración necesaria en la planificación, desarrollo, ejecución y asistencia, para la óptima realización de las mismas.

Tercero.- Convocar a las **10:30 h.** del mismo día y en las dependencias de la Universidad Popular, a todos y cada uno de los/as solicitantes, para la realización de las correspondientes pruebas.

Cuarto.- Por el Negociado de Transportes se admitirán aquellas solicitudes de los interesados/as en participar en esta convocatoria, que sean presentadas en el Registro General Municipal antes del **25 de marzo de 2023** en horario establecido por el Registro General del Ayuntamiento de Jaén, siempre que cumplan con todos los requisitos exigidos en el art. 45.2.A), 45.2.B), 45.2.C), 45.2.F), más fotocopia del DNI y del permiso de conducir, del Reglamento Local del Servicio de Autotaxi, y se remita por el interesado/a al Negociado de Transportes copia de la citada solicitud y la documentación exigida en el mismo artículo.

Quinto.- El examen para la obtención de este permiso municipal estará compuesto de (3) tres ejercicios (A, B, C) a realizar en la misma sesión. La duración máxima se fija en una hora y media para el desarrollo de las tres pruebas. Para resultar apto, se deberá aprobar cada uno de los ejercicios de conformidad con los siguientes criterios:

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015,Art.42)

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015.Art.42)

- Ejercicio "A" se compone de 20 (veinte) preguntas sobre el articulado del Reglamento Local del Taxi. Cada pregunta contiene tres (3) respuestas alternativas, de las que una es la verdaderamente correcta, Para la superación de esta prueba será necesario contestar correctamente un mínimo de 10 (diez) preguntas.

- Ejercicio "B" se compone de 8 (ocho) preguntas de desarrollo sobre supuestos servicios del taxi propuestos por el Tribunal, para que el interesado/a señale el itinerario correcto desde el inicio a final del mismo. Para la superación de esta prueba será necesario señalar correctamente al menos 4 (cuatro) de estos recorridos.

- Ejercicio "C" se compone de 16 (dieciséis) preguntas, donde el interesado/a deberá indicar la situación o lugar exacto de ubicación de edificios, plazas, centros docentes, centros de interés cultural y/o deportivos, organismos oficiales etc.… Para la superación de esta prueba será necesario señalar correctamente un mínimo de 8 (ocho).

Sexto.- Las calificaciones de estas pruebas quedarán expuestas en el Negociado de Transportes, en el Tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y en la Sede electrónica para el general conocimiento de los interesados/as, una vez emitida el acta por el Tribunal, sin perjuicio de la procedente notificación de la resolución municipal recaída en el expediente. Tendrá efectos laborales, en el caso de aquellos que hayan superado las pruebas, para la contratación como asalariado del taxi, a partir de la notificación de citada resolución por la que se otorga al interesado el permiso local para conducir autotaxi.

Séptimo.- Los/as aspirantes deberán acudir a las pruebas, provistos del DNI o aquel otro documento oficial que acredite su identidad, así como de bolígrafo para escritura en color azul o negro.

No obstante la presente, VI. resolverá como estime más procedente.